



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

4016 170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

^A
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - A-2016 -A/MDP

Pangoa, 22 de Marzo del 2016.

VISTOS:

Los asientos Nro. 006 y 007 de fecha 04/02/2016 Asientos Nro. 32 y 33 de fecha 24/02/2016, Asientos Nro. 34y 35de fecha 25/02/2016 y Asientos Nro. 39 y 42de fecha 01 y 04 de marzo del 2016. Así como la Carta Nro. 003-2016/GTH/EJECUTOR, Carta Nro. 042-2016/DO/SYRT/MDP y Carta Nro. 012-2016/IC/ARS. Informe Nro. 253-2016/SYTR/DO/SGDUR/MDP de fecha 10 de marzo del 2016.; Informe Nro. 453-2016/JSS/SGDUR/MDP e Informe Legal Nro. 091-A-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA de fecha 17 de marzo del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de las documentales anotadas en el visto de la presente resolución se infiere como pretensión el que se apruebe el expediente técnico de Adicional Deductivo Vinculante relacionado a la obra “CREACION DE UN PONTON Y ALCANTARILLAS EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBLADO SAN RAMONS DE PANGOA , DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN” , cuyo contrato de ejecución se suscribió el 28 de diciembre del 2015; que, siendo ello así, se tiene :

Que, conforme aparece del Informe Nro. 253-2016/SYTR/SGDUR/MDP de fecha 10 de marzo del año en curso, la problemática que ha motivado el faccionamiento del aludido expediente técnico y cuya aprobación se solicita, se ha originado en atención a que la naturaleza del terreno proyectado para la ejecución de la obra no brinda las condiciones necesarias de soporte de la estructura, en el que habiéndose ejecutado las excavaciones pertinentes de movimiento de tierras , se realizó un análisis previo a la construcción , puesto que el terreno no brinda la capacidad portante tal como detalla el expediente técnico en el estudio de mecánica de suelos , siendo éste más bien de rellano con material sedimentario y de rechazo, con presencia de material orgánico descompuesto y con alto nivel freático constante , conforme aparece asentado en el respectivo cuaderno de obra , concluyendo como alternativa de solución al problema antes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

acto resolutivo conforme a lo sostenido en el Informe Legal Nro. 091-A-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA.

Estando a lo antes anotado se tiene que mediante el citado Informe Nro. 253-2016-SYTR/SGDUR/MDP quien en su condición de Jefe de la División de Obra de la MDP e Inspectora de la obra en mención, da opinión favorable a la alternativa de solución planteada por la residencia de la obra previa evaluación de la inspección de obra con consentimiento positivo del proyectista del proyecto integral, significando ser dicha alternativa **UN DEDUCTIVO ADICIONAL VINCULANTE** que no se ejecutará con presupuesto adicional al inicialmente asignado, en tanto que sólo corresponde a una modificación; el cual al ser derivado para su evaluación y respectiva conformidad al proyectista del expediente original, éste mediante Carta Nro. 012-2016/IC/ARS en el que precisa que al haberse revisado a detalle las especificaciones técnico del Adicional - Deductivo Vinculante, concluye que la alternativa descrita alberga el cumplimiento del objetivo del proyecto original, por lo que da su conformidad a la modificación planteada.

Que, mediante Informe Nro. 453-2016/JSS/SGDUR/MDP de fecha 10 de marzo del 2016 el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Juan Saenz Surichaqui, manifiesta que su representada aprueba el Expediente Técnico **ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE** y que previo informe legal la aprobación debe efectuarse mediante acto resolutivo, precisando además que el contratista se compromete a asumir el saldo entre el presupuesto del adicional Nro. 01 con deductivo vinculante Nro.01.

Que, del Informe Legal Nro. 91-2016- A-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA se infiere que el asesor legal Emer Valero Caynicela entre otras consideraciones, precisa: Que conforme al Segundo párrafo del numeral 41.2 del Art. 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el párrafo anterior, el titular de la entidad puede decidir autorizarlas siempre que su monto supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original, debiendo contar previamente con la autorización de la Contraloría General de la República; advirtiéndose del presente expediente que el adicional deductivo que se requiere su aprobación no contempla un presupuesto adicional en tanto que con el presupuesto originario cubre las modificaciones de la obra.

Que, conforme al expediente técnico original la asignación presupuestal asignado para la ejecución del proyecto **"CREACION DE UN PONTON Y ALCANTARILLAS EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBALDO SAN RAMON DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA -PROVINCIA DE SATIPO -JUNIN"**, es el de S/. 329,305.63 nuevos soles con IGV incluido., cuyo **PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE** conforme al expediente técnico cuya aprobación se solicita asciende a S/. 144,412.33 nuevos soles y el **PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS** asciende a S/. 146,633.18 nuevos soles, de lo deviene como nuevo presupuesto la Suma de S/. 331,526.50 nuevos soles, de los cuales la diferencia entre el presupuesto original y el presupuesto adicional modificado ascendente a S/. 2,220.87nuevos soles, suma esta que será asumida totalmente por el contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



DESCRIPCION	MONTO EN SOLES
PRESUPUESTO DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	146,633.18
COSTO DIRECTO	111,950.82
GASTOS GENERALES	5,597.54
UTILIDAD	6,717.05
SUB TOTAL	124,265.41
IGV 18%	22,367.77

Por lo que al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, Ley General de Procedimientos Administrativos - Ley Nro. 27444 con los informes antes anotados, esta alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de **ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE NRO. 01** relacionado al Proyecto **"CREACION DE UN PONTON Y ALCANTARILLAS EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO POBALDO SAN RAMON DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA -PROVINCIA DE SATIPO -JUNIN"**, cuyo presupuesto adicional del deductivo vinculante conforme a la descripción detallada anteladamente asciende a s/. 146,633.18.

DESCRIPCION	MONTO EN SOLES
PRESUPUESTO DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	146,633.18
COSTO DIRECTO	111,950.82
GASTOS GENERALES	5,597.54
UTILIDAD	6,717.05
SUB TOTAL	124,265.41
IGV 18%	22,367.77

ARTICULO SEGUNDO.- El presupuesto del Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculante Nro. 01 será asumido en su integridad por el Contratista GRUPO TOLEDO e HIJOS SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e instancias pertinentes.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades de ley, dejándose copia del mismo en legajo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHÍVESE.